RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

CONTRATO N° 09/2018

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**, domiciliada en Mello esq. Iturbe, ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector Prof. Dr. Victos Ríos Ojeda, con Cédula de Identidad N° 1.444.987, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FARMACIA ÑEEMBUCU, con RUC N° 576221-9, domiciliada en la calle Avda. Irala c/ Tacuary de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sra. Herminia María Ferreiro Garay, con Cédula de Identidad N° 576.221, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de los bienes/servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.877.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2018, convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 229/2018.-

RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Abendazol	Daxol Plus	Paraguay	Unidad	1	31.000	31.000
2	1	Ibuprofeno	Kitadol	Paraguay	Unidad	1	23.500	23.500
3	1	Ibuprofeno	Banes	Paraguay	Unidad	1	9.300	9.300
4	1	Paracetamol	Paracetamol	Paraguay	Unidad	1	11.800	11.800
5	1	Paracetamol	Paracetamol	Paraguay	Unidad	1	5.800	5.800
6	1	Keterolac	Hontocal	Paraguay	Unidad	1	22.500	22.500
7	1	Domperidona	Emetan	Paraguay	Unidad	1	20.500	20.500
8	1	Salbutamol	Acteril	Paraguay	Unidad	1	27.800	27.800
9	1	Salbutamol	Acteril	Paraguay	Unidad	1	25.900	25.900
10	1	Vitamina C	Vitamina C	Paraguay	Unidad	1	4.100	4.100
11	1	Bromhexina clorhidrato+D-Pseudoefedrina sulfato+Paracetamol y otros	Gripatol	Paraguay	Unidad	1	6.300	6.300
12	1	PSEUDOEFEDRINA, CLORFENIRAMINA, otro	Mentovich	Paraguay	Unidad	1	4.000	4.000
13	1	Ambroxol	Z-lim	Paraguay	Unidad	1	33.500	33.500
14	1	Ambroxol	Zlim Forte	Paraguay	Unidad	1	38.000	38.000
15	1	Clorfeniramina Maleato	Analer	Paraguay	Unidad	1	7.800	7.800
16	1	Clorfeniramina Maleato	Analer	Paraguay	Unidad	1	17.000	17.000
17	1	Desloratadina + Pseudoefedrina	Lomed-D	Paraguay	Unidad	1	41.000	41.000
18	1	Desloratadina + Pseudoefedrina	Lomed-D	Paraguay	Unidad	1	35.000	35.000
19	1	Abroxol + Clembuterol	Bontel Mucolitica	Paraguay	Unidad	1	28.900	28.900
20	1	Abroxol + Clembuterol	Anamot Bronquial	Paraguay	Unidad	1	31.800	31.800
21	1	Sulfato de d-Isoefedrina+Maleato de Clorfeniramina+Paracetamol	Cortagrip	Paraguay	Unidad	1	20.500	20.500
22	1	Pseudoefedrina Clorhidrato+Clorfenamina maleato+Paracetamol	Cortagrip	Paraguay	Unidad	1	40.500	40.500
23	1	Enalapril	Infraten	Paraguay	Unidad	1	9.600	9.600
24	1	Lozartan	Hipercor	Paraguay	Unidad	1	23.500	23.500
25	1	Cinta de Hemoglucotes	Accu chek	Paraguay	Unidad	1	280.000	280.000
26	1	Lancetas compatible para dispositivo de puncion Marca ACCU CHEK Modelo	Accu chek	Paraguay	Unidad	1	62.000	62.000
27	1	Ciproheptadina, niacinamida + Asociado Jarabe	Acorvit compuesto	Paraguay	Unidad	1	24.500	24.500
28	1	Sulfato ferroso+Vitamina+asociado jarabe	Ferrocal	Paraguay	Unidad	1	21.000	21.000

29	1	Gentamicina+Betametasona+Miconazol	Gentrix compuesto	Paraguay	Unidad	1	32.100	32.100
30	1	Gentamicina+Betametasona+Miconazol	Ultrazon Miconazol	Paraguay	Unidad	1	20.500	20.500
31	1	Acido Borico + Oxido de Zinc + Asociado Pomada	Dr. Care	Paraguay	Unidad	1	15.500	15.500
32	1	Betametasona	Alercrom	Paraguay	Unidad	1	20.000	20.000
33	1	Ketaconazol	Micofung	Paraguay	Unidad	1	33.500	33.500
			TOTAL					**1.028.700**

Total: Guaraníes un millón veintiocho mil setecientos.-

CONTRATO ABIERTO	
*Monto mínimo	Gs. 8.737.000
*Monto máximo	Gs. 17.474.000

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ocho millones setecientos treinta y siete mil, y el monto total máximo es de guaraníes diecisiete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Local del Rectorado – UNP – Dirección: Mello esq. Iturbe, Pilar.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado – UNP.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 05 mes JUNIO y año 2018.-

Sra. Herminia M. Ferreiro Garay REPRESENTANTE LEGAL Proveedor		Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda RECTOR Contratante